

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 119, de 15 de octubre), arts. 4, 5.1.b), 22 y 28.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A) 3.

— Ley 10/2001 de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Sanción propuesta: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Cáceres.

Órgano instructor: Javier Franco Bachiller.

Cáceres, a 16 de marzo de 2006. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 20 de marzo de 2006 sobre notificación a “Talleres Jesús Lavado” (D. Jesús Lavado Martín) del Laudo recaído en el expediente 4980 (467/05) tramitado por la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Laudo recaído en el expediente que a continuación se indica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción

dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Expediente: 4980 (467/05).

Destinatario: Talleres Jesús Lavado (D. Jesús Lavado Martín).

Último domicilio conocido: C/ Retamal, 4. 06209 Solana de los Barros.

El interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la ya citada Ley 30/1992), en el plazo de diez días contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, en la Junta Arbitral de Consumo. C/ Antonio Pacheco, 2-1.ª Planta. 06800 Mérida.

Mérida, a 20 de marzo de 2006. La Secretaria de la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura, PILAR MANTRANA RIDRUEJO.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Fletamento de aeronaves con destino a la prevención y lucha contra incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura”.
Expte.: 0632121CA009.

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0632121CA009.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Fletamento de aeronaves con destino a la prevención y lucha contra incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.